

Señor

**JUEZ 32 DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C.**

E. S. D.

**REF. SUCESIÓN DE MIGUEL ANGÉL ORBES LUCERO No. 2019-0196**

**RAFAEL ANDRÉS GARCÍA PABÓN**, mayor de edad, vecino de esta ciudad de Bogotá, DC, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.185.104 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 163025 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como partidor dentro del proceso mencionado en la referencia y en el término legal señalado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, me permito presentar el TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES de la siguiente forma:

#### **HECHOS:**

**PRIMERO.** El señor MIGUEL ANGEL ORBES LUCERO, quien en vida se identificará con la cédula de ciudadanía No. 1.796.717, falleció el 13 de noviembre de 2018.

**SEGUNDO.** El estado civil del causante era casado con la señora AURA NELLY MONTENEGRO.

**TERCERO.** El causante procreo cinco hijos, a saber: ALBA NELLY, MIGUEL FERNANDO, AMANDA LUCIA, LUCY YANETH ORBES MONTENEGRO y ANGELA MARIA ORBES SARASTY.

**CUARTO.** Al momento de presentar este trabajo de partición, los herederos son ALBA NELLY, MIGUEL FERNANDO, AMANDA LUCIA, LUCY YANETH ORBES MONTENEGRO, HERNÁN GONZÁLEZ CRUZ en calidad de cesionario por compra de derechos herenciales a título universal que obra en la Escritura Publica no. 2141 del 7 de diciembre de 2018, otorgada ante la Notaría 24 del Círculo de Bogotá, a la heredera ANGELA MARIA ORBES SARASTY.

**QUINTO.** La cónyuge sobreviviente AURA NELLY MONTENEGRO optó por gananciales.

#### **PRUEBAS**

##### **DOCUMENTALES**

1. Poder otorgado por la señora Angela Maria Orbes a la doctora Gloria Amparo Calderon Ocampo para actuar en la Liquidación de la sucesión intestada del señor Miguel Ángel Orbes (fl.2)
2. Registro civil de defunción del causante Miguel Ángel Orbes (fl.4).
3. Registro civil de nacimiento de Orbes Sarasty Angela María (fl 5)
4. Certificado de Libertad y Tradición del inmueble No. 50C-860516 de un lote de terreno demarcado con el No. 11 de la ciudad de Bogotá (fl.7).
5. Impuesto predial del año 2019, correspondiente al predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-860516.
6. Solicitud inicio sucesión (fl.12)
7. Inadmisión de la demanda (f.18)
8. Subsanación de la demanda (f.19)
9. Admisión de la demanda (f.21)
10. Solicitud de medida cautelar (f.30)

11. Respuesta de la registraduría del estado civil, informando que no se encontró información del registro civil de matrimonio (f.32).
12. Auto del 23 de mayo de 2019, decretando el embargo y posterior secuestro de los derechos que correspondan al causante sobre el inmueble 50C-860516.
13. Copia del registro de matrimonio católico entre los señores Miguel Angel Orbes y Nelly Montenegro (f.57)
14. Registro Civil de Nacimiento de Amanda Lucia Orbes (f.58).
15. Registro Civil de Nacimiento de Miguel Fernando Orbes (f.59).
16. Registro Civil de Nacimiento de Alba Nelly Orbes Montenegro (f.59)
17. Poder Otorgado por las señoras Aura Nelly Montenegro actuando en nombre propio y Alicia Josefina Montenegro Orbes en representación de la señora Lucy Janneth Orbes Montenegro a la doctora Sandra Milena Lotero Giraldo (f.105)
18. Poder Otorgado por la señora Amanda Lucia Orbes Montenegro y Miguel Fernando Orbes Montenegro a la doctora Sandra Milena Lotero Giraldo (f.127)
19. Registro Civil de Nacimiento de Lucy Janneth Orbes Montenegro (f.139)
20. Renuncia de la doctora Sandra Aguirre al poder otorgado por la señora Angela María Orbes Sarasty.(f.144)
21. Auto del Juzgado 32, negando la renuncia de la doctora Sandra Aguirre (f.146)
22. Poder otorgado por la señora Angela María Orbes Sarasty al doctor Rubén Quiroga (f.147)
23. Solicitud de proceso de Jurisdicción voluntaria por interdicción por demencia de la señora Alba Nelly Orbes Montenegro (f.152).
24. Admisión de la demanda de interdicción de la señora Alba Nelly Orbes Montenegro (f.162).
25. Diligencia de Inventario y Avalúos (f.164)
26. Poder otorgado por la señora Alicia Josefina Montenegro Orbes en calidad de acreedora del causante. (pdf.3.f-1)
27. Pagare no. 1-2017 suscrito por el señor Miguel Orbes y la señora Alicia Josefina Montenegro Orbes. (pdf.140 a 145.f-3)
28. Impuesto predial del año 2020. (pdf.146 a 207.f-5)
29. Copia de la escritura 03545 del 6 de junio de 1985 (pdf.146 a 207.f-6)
30. Certificado de libertad y tradición de un vehículo con placa LXH394 (pdf.146 a 207.f-16)
31. Runt. (pdf.146 a 207.f-19)
32. Mandamiento de pago en favor de la señora Lucila Hernández en contra de MIGUEL ANGEL ORBES LUCERO, ANGELA MARIA ORBES SARASTY, DAVID ALEJANDRO SARASTY, LILIANA MERCEDES SARASTY (pdf.146 a 207.f-24)
33. Certificación de cancelación de crédito hipotecario. (pdf.146 a 207.f-30)
34. Extracto de cuenta corriente (pdf.146 a 207.f-31)
35. Escritura 1502 del 7 de octubre de 2019, por medio de la cual se cancela una hipoteca. (pdf.146 a 207.f-40)
36. Impuesto sobre vehículos del año 2019. (pdf.146 a 207.f-45)
37. Impuesto predial del año 2018 (pdf.146 a 207.f-47)
38. Impuesto sobre vehículos del año 2020. (pdf.146 a 207.f-50)
39. Inventario de bienes y avalúos presentado por la Doctora Sandra lotero (pdf.146 a 207.f-57)
40. Inventario de bienes y avalúos presentado por el Doctor Ruben Quiroga Ortega (pdf.207 a 212.f-1)
41. Audio audiencia (pdf.213)
42. Acta de audiencia pública (pdf.214)
43. Audio audiencia (pdf.216)
44. Audio audiencia (pdf.218)

45. Poder otorgado por el señor Daniel De la Rosa en calidad de acreedor de la obligación contenida en el título valor (cheque) No. F-1372810 al doctor Mario Barahona. (pdf.220 f.1)
46. Cheque No. F-1372810 con fecha del 12 de diciembre de 2018 por un valor de 95.000.000,00 (pdf.220 f.2)
47. Solicitud por parte del doctor Mario Barahona para que sea tenida en cuenta la obligación consagrada en el título valor No. F-1372810 con fecha del 12 de diciembre de 2018 (pdf.220 f.4)
48. Poder otorgado por el señor Hernán González Cruz quien manifiesta ser cesionario de derechos herenciales a título universal de la señora Angela María Orbes Sarasty a la doctora Sandra Lotero. (pdf 225-f1)
49. Escritura Pública No. 1755 del 11 de diciembre de 2020 por la cual se transfieren los derechos herenciales de la señora Angela María Orbes Sarasty a favor del señor Hernán González Cruz.(pdf 225-f2)
50. Auto del 3 de febrero de 2021 por el cual se tiene en cuenta la cesión de derechos herenciales. (pdf.228 f.1)
51. Impuesto Predial del año 2021.
52. Impuesto vehículo del año 2021.
53. Inventario y avalúos presentado por la doctora Sandra Lotero (pdf.235 a 247-f.6)
54. Audiencia pública por la cual se reconoce como heredera a la señora Alba Nelly Orbes Montenegro y se revisa el acta de inventario aportado por la doctora Sandra Lotero (pdf.250 -f.1)
55. Avalúo comercial del inmueble ubicado en la carrera 20 No. 40-24 con fecha del 24 de febrero de 2020, por un valor de \$2.926.610.000.00. (pdf.251 a 277 -f.1)
56. Avalúo comercial del predio ubicado en la carrera 20 No. 40-24 identificado con matrícula inmobiliaria presentado por la doctora Sandra Lotero por un valor de \$1.463.852.998,00 (pdf.281 a 316 -f.1)
57. Sustitución del poder de la doctora Sandra Lotero a la doctora Gloria Maldonado.
58. Acta de audiencia pública (pdf. 319 -f.1)
59. Respuesta Banco de Bogotá. (pdf. 321 a 323 -f.1)
60. Audio Audiencia Pública. (folio 324) (minuto 25 decisión)
61. Acta de audiencia Pública por la cual prospera la objeción de los pasivos, por la cual se excluyó el pasivo a favor de Daniel Darío de la Rosa y se tiene en cuenta el pasivo en favor de Alicia Josefina Montenegro Orbes por la suma de \$963,112.678. (pdf. 325)

Conforme los inventarios y avalúos que obran a folios 250 y 325 del expediente, los cuales fueron debidamente aprobados por el Despacho, tenemos:

## **I. ACTIVO**

**PARTIDA PRIMERA:** El derecho de dominio y propiedad equivalentes al Porcentaje del 100% sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno, junto con la casa de habitación en él levantada, distinguido en el plano del lote de la urbanización denominada "LA SOLEDAD" con el No. 11 de la manzana (40/19) de la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-860516 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá, D.C. zona centro, con cabida de quinientos sesenta y cinco varas cuadradas con cincuenta decímetros de vara cuadrada (565.50 v2) equivalentes a trescientos treinta y seis metros cuadrados con treinta y dos decímetros ( 336.32 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos : POR LA PARTE NORTE : en longitud aproximada de treinta metros diez y seis centímetros (30.16 mts) con el lote número diez (10) de la misma manzana; POR EL SUR: en longitud de

treinta metros catorce centímetros ( 30.14 mts) con los lotes Nos: doce (12), trece (13) y parte del catorce (14) de la misma manzana (40/19); POR EL ORIENTE, en longitud de doce metros (12.00 mts) con el lote número diez y siete (17) de la misma manzana (40/19); Y POR EL OCCIDENTE, en longitud de once metros noventa y cuatro centímetros (11.94 mts) con la carrera veinte (20) de esta ciudad , inmueble que se halla marcado con el número cuarenta veintiocho ( 40-28) de la carrera veinte (20) de la nomenclatura urbana de esta ciudad, el inmueble será entregado por linderos y no por cabidas.

**TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por el causante en virtud de compra que de él hizo a la señora Ana Judith Velasco de Salazar., todo al tenor de la Escritura Pública Numero 3545 de fecha 6 del mes de junio del año 1.985, otorgada en la Notaria 2 del Círculo de Bogotá, la cual se encuentra debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro bajo la Matricula Inmobiliaria Numero 50C-860516.

**IDENTIFICACIÓN CATASTRAL.** Este inmueble se distingue con el Numero de Chip: AAA0082SZJZ y código catastral No.401924

**AVALUO:** Este bien ha sido avaluado en la suma de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$1.463.852.998)

**PARTIDA SEGUNDA:** Vehículo Automóvil de placa MQL290, Marca CHEVROLET, clase de vehículo CAMPERO, línea, BLAZER, modelo 1982, color azul metalizado, número de serie y chasis 1GCEK18DXCF149398, número de motor: XCO562694.

**AVALUO:** Este bien ha sido avaluado en la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$5.550.000)

**PARTIDA TERCERA:** Vehículo Automóvil de placa LXH394, Marca VOLKSWAGEN, Número de Serie: BS633175, Número De Chasis: BS633175, Tipo de Carrocería: COUPE.

**AVALUO:** Este bien ha sido avaluado en la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$4.140.000)

#### **TOTALIDAD DE ACTIVOS:**

La totalidad de activos corresponde a la suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS** (\$1.473.542.998)

#### **II. PASIVOS.**

**PARTIDA PRIMERA:** Deuda a favor de la señora ALICIA JOSEFINA MONTENEGRO ORBES por un valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$963.112.678.00)

**PARTIDA SEGUNDA:** Deuda a favor de la señora LUCILA HERNÁNDEZ DE RODRÍGUEZ por concepto del proceso ejecutivo singular con referencia No. 2018-745 que cursa en el Juzgado 2 Civil Municipal de Bogotá y en el cual se libró mandamiento de pago de fecha 22 de octubre de 2018, por los cánones de arrendamiento adeudados desde el mes de julio de 2016 a marzo de 2018

por un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 59.635.446,00)

**PARTIDA TERCERA:** Deuda por dinero pendiente de pago correspondiente a los impuestos vehiculares del automotor identificado con placas MQL290, marca CHEVROLET. por el valor total de **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 1.834.000,00)

**PARTIDA CUARTA:** Deuda a favor del señor MIGUEL FERNANDO ORBES por la cancelación de un crédito hipotecario constituido mediante Escritura Publica No.921 del 3 de junio de 2010 de la Notaria 10 a favor de las señoras MARTHA LUCIA BONILLA MARTINEZ y MAYRA ISABEL MARTÍNEZ OLIVEROS por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 200.000.000,00)

**PARTIDA QUINTA:** Deuda a favor de la señora AMANDA LUCIA ORBES por el pago de impuesto sobre vehículos automotores correspondiente al vehículo con placas MQL290, marca CHEVROLET correspondiente al año 2019, por el valor de **CIENTO DIECISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 117.000,00).

**PARTIDA SEXTA:** Deuda a favor de la señora AMANDA LUCIA ORBES por el pago de impuesto sobre vehículos automotores correspondiente al vehículo con placas LXH394, marca VOLKSWAGEN correspondiente al año 2018, por el valor de **CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$122.000,00).

**PARTIDA SÉPTIMA:** Deuda a favor de la señora AMANDA LUCIA ORBES por el pago de impuesto sobre vehículos automotores correspondiente al vehículo con placas LXH394, marca VOLKSWAGEN correspondiente al año 2019, por el valor de **CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 125.000,00).

**PARTIDA OCTAVA:** Deuda a favor de la señora AMANDA LUCIA ORBES por el pago de impuesto sobre vehículos automotores correspondiente al vehículo con placas LXH394, marca VOLKSWAGEN correspondiente al año 2020, por el valor de **CIENTO DIECISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 117.000,00).

**PARTIDA NOVENA:** Deuda a favor de la señora AMANDA LUCIA ORBES por el pago de impuesto predial correspondiente al año 2019 del predio identificado con matrícula inmobiliaria No.50C-860516, por el valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 3.242.000,00).

**PARTIDA DECIMA:** Deuda a favor de la señora AMANDA LUCIA ORBES por el pago de impuesto predial correspondiente al año 2020 del predio identificado con matrícula inmobiliaria No.50C-860516, por el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 3.501.000,00).

**PARTIDA DECIMOPRIMERA:** Deuda a favor de la señora AMANDA LUCIA ORBES por el pago de impuesto predial correspondiente al año 2021 del predio identificado con matrícula inmobiliaria No.50C-860516, por el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 3.553.000,00).

**PARTIDA DECIMOSEGUNDA:** Deuda a favor de la señora AMANDA LUCIA ORBES por el pago de impuesto sobre vehículos automotores correspondiente al vehículo con placas LXH394, marca VOLKSWAGEN correspondiente al año 2020, por el valor de **CIENTO DIECISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 117.000,00).

**PARTIDA DECIMOTERCERA:** Deuda a favor de la señora AMANDA LUCIA ORBES por el pago de impuesto sobre vehículos automotores correspondiente al vehículo con placas MQL290, marca CHEVROLET correspondiente al año 2019, por el valor de **CIEN MIL CUATROSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 100.400,00).

#### **TOTALIDAD DE PASIVOS:**

Los pasivos que gravan el activo de esta herencia, son de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS** (\$1.235.576.524)

### **III. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.**

#### **1. ACTIVO SOCIAL.**

**1.1 ACTIVO BRUTO SOCIAL** corresponde a la suma de **MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS** (\$1.473.542.998)

#### **2. PASIVO SOCIAL.**

Corresponde a la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS** (\$1.235.576.524)

#### **3. ACTIVO LÍQUIDO SOCIAL.**

Corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$237.966.474)

#### **4. DISTRIBUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.**

<b>CONYUGES</b>	<b>ACTIVO SOCIAL</b>	<b>PASIVO SOCIAL</b>	<b>ACTIVO LIQUIDO SOCIAL</b>
<b>MIGUEL ANGÉL ORBES LUCERO (CAUSANTE)</b>	\$ 736.771.499	\$ 617.788.262	\$118.983.237
<b>AURA NELLY MONTENEGRO (CONYUGE SOBREVIVIENTE)</b>	\$ 736.771.499	\$ 617.788.262	\$118.983.237
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.473.542.998</b>	<b>\$1.235.576.524</b>	<b>\$237.966.474</b>

#### **5. RESUMEN.**

<b>CONYUGES</b>	<b>GANANCIALES LIQUIDOS</b>	<b>DEUDAS SOCIALES</b>
<b>MIGUEL ANGÉL ORBES LUCERO (CAUSANTE)</b>	\$118.983.237	\$ 617.788.262

<b>AURA NELLY MONTENEGRO (CONYUGE SOBREVIVIENTE)</b>	\$118.983.237	\$ 617.788.262
--	---------------	----------------

#### **IV. ACERVO HEREDITARIO**

Según inventario y avalúo el monto del Activo es de La totalidad de activos corresponde a la suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1.473.542.998)** y como se dijo en el punto correspondiente el pasivo es la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$1.235.576.524)**

Por lo tanto el Activo Liquidado de esta herencia es la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$237.966.474)**

En consecuencia, el Acervo hereditario de la herencia es el siguiente:

#### **ACTIVO**

**PARTIDA PRIMERA:** El derecho de dominio y propiedad equivalentes al Porcentaje del 100% sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno, junto con la casa de habitación en él levantada, distinguido en el plano del lote de la urbanización denominada "LA SOLEDAD" con el No. 11 de la manzana (40/19) de la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-860516 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá, D.C. zona centro, con cabida de quinientos sesenta y cinco varas cuadradas con cincuenta decímetros de vara cuadrada (565.50 v2) equivalentes a trescientos treinta y seis metros cuadrados con treinta y dos decímetros ( 336.32 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos : POR LA PARTE NORTE : en longitud aproximada de treinta metros diez y seis centímetros (30.16 mts) con el lote número diez (10) de la misma manzana; POR EL SUR: en longitud de treinta metros catorce centímetros ( 30.14 mts) con los lotes Nos: doce (12), trece (13) y parte del catorce (14) de la misma manzana (40/19); POR EL ORIENTE, en longitud de doce metros (12.00 mts) con el lote número diez y siete (17) de la misma manzana (40/19); Y POR EL OCCIDENTE, en longitud de once metros noventa y cuatro centímetros (11.94 mts) con la carrera veinte (20) de esta ciudad, inmueble que se halla marcado con el número cuarenta veintiocho ( 40-28) de la carrera veinte (20) de la nomenclatura urbana de esta ciudad, el inmueble será entregado por linderos y no por cabidas.

**TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por el causante en virtud de compra que de él hizo a la señora Ana Judith Velasco de Salazar., todo al tenor de la Escritura Pública Numero 3545 de fecha 6 del mes de junio del año 1.985, otorgada en la Notaria 2 del Círculo de Bogotá, la cual se encuentra debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro bajo la Matricula Inmobiliaria Numero 50C-860516.

**IDENTIFICACIÓN CATASTRAL.** Este inmueble se distingue con el Numero de Chip: AAA0082SZJZ y código catastral No.401924

**AVALUO:** Este bien ha sido avaluado en la suma de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$1.463.852.998)

**PARTIDA SEGUNDA:** Vehículo Automóvil de placa MQL290, Marca CHEVROLET, clase de vehículo CAMPERO, línea, BLAZER, modelo 1982, color azul metalizado, número de serie y chasis 1GCEK18DXCF149398, número de motor: XCO562694.

**AVALUO:** Este bien ha sido avaluado en la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$5.550.000)

**PARTIDA TERCERA:** Vehículo Automóvil de placa LXH394, Marca VOLKSWAGEN, Número de Serie: BS633175, Número De Chasis: BS633175, Tipo de Carrocería: COUPE.

**AVALUO:** Este bien ha sido avaluado en la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$4.140.000)

#### **PASIVOS.**

**PARTIDA PRIMERA:** Deuda a favor de la señora ALICIA JOSEFINA MONTENEGRO ORBES por un valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$963.112.678.00)

**PARTIDA SEGUNDA:** Deuda a favor de la señora LUCILA HERNÁNDEZ DE RODRÍGUEZ por concepto del proceso ejecutivo singular con referencia No. 2018-745 que cursa en el Juzgado 2 Civil Municipal de Bogotá y en el cual se libró mandamiento de pago de fecha 22 de octubre de 2018, por los cánones de arrendamiento adeudados desde el mes de julio de 2016 a marzo de 2018 por un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 59.635.446,00)

**PARTIDA TERCERA:** Deuda por dinero pendiente de pago correspondiente a los impuestos vehiculares del automotor identificado con placas MQL290, marca CHEVROLET. por el valor total de **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 1.834.000.00)

**PARTIDA CUARTA:** Deuda a favor del señor MIGUEL FERNANDO ORBES por la cancelación de un crédito hipotecario constituido mediante Escritura Publica No.921 del 3 de junio de 2010 de la Notaria 10 a favor de las señoras MARTHA LUCIA BONILLA MARTINEZ y MAYRA ISABEL MARTÍNEZ OLIVEROS por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 200.000.000,00)

**PARTIDA QUINTA:** Deuda a favor de la señora AMANDA LUCIA ORBES por el pago de impuesto sobre vehículos automotores correspondiente al vehículo con placas MQL290, marca CHEVROLET correspondiente al año 2019, por el valor de **CIENTO DIECISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 117.000,00).

**PARTIDA SEXTA:** Deuda a favor de la señora AMANDA LUCIA ORBES por el pago de impuesto sobre vehículos automotores correspondiente al vehículo con placas LXH394, marca VOLKSWAGEN correspondiente al año 2018, por

el valor de **CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$122.000,00).

**PARTIDA SÉPTIMA:** Deuda a favor de la señora AMANDA LUCIA ORBES por el pago de impuesto sobre vehículos automotores correspondiente al vehículo con placas LXH394, marca VOLKSWAGEN correspondiente al año 2019, por el valor de **CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 125.000,00).

**PARTIDA OCTAVA:** Deuda a favor de la señora AMANDA LUCIA ORBES por el pago de impuesto sobre vehículos automotores correspondiente al vehículo con placas LXH394, marca VOLKSWAGEN correspondiente al año 2020, por el valor de **CIENTO DIECISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 117.000,00).

**PARTIDA NOVENA:** Deuda a favor de la señora AMANDA LUCIA ORBES por el pago de impuesto predial correspondiente al año 2019 del predio identificado con matrícula inmobiliaria No.50C-860516, por el valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 3.242.000,00).

**PARTIDA DECIMA:** Deuda a favor de la señora AMANDA LUCIA ORBES por el pago de impuesto predial correspondiente al año 2020 del predio identificado con matrícula inmobiliaria No.50C-860516, por el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 3.501.000,00).

**PARTIDA DECIMOPRIMERA:** Deuda a favor de la señora AMANDA LUCIA ORBES por el pago de impuesto predial correspondiente al año 2021 del predio identificado con matrícula inmobiliaria No.50C-860516, por el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 3.553.000,00).

**PARTIDA DECIMOSEGUNDA:** Deuda a favor de la señora AMANDA LUCIA ORBES por el pago de impuesto sobre vehículos automotores correspondiente al vehículo con placas LXH394, marca VOLKSWAGEN correspondiente al año 2020, por el valor de **CIENTO DIECISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 117.000,00).

**PARTIDA DECIMOTERCERA:** Deuda a favor de la señora AMANDA LUCIA ORBES por el pago de impuesto sobre vehículos automotores correspondiente al vehículo con placas MQL290, marca CHEVROLET correspondiente al año 2019, por el valor de **CIEN MIL CUATROSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 100.400,00).

#### **ACTIVO LÍQUIDO**

Son: **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$237.966.474)

Como quiera que se trata de la herencia del causante, procedo a efectuar la liquidación de la Sucesión intestada así:

Para liquidar y repartir se tiene en cuenta:

1. Al HEREDERO MIGUEL FERNANDO ORBES MONTENEGRO, le corresponde en un 10% del ACERVO HEREDITARIO.

2. A la HEREDERA ALBA NELLY ORBES MONTENEGRO le corresponde en un 10% del ACERVO HEREDITARIO.
3. A la HEREDERA AMANDA LUCIA ORBES MONTENEGRO le corresponde en un 10% del ACERVO HEREDITARIO.
4. A la HEREDERA LUCY YANETH ORBES MONTENEGRO le corresponde en un 10% del ACERVO HEREDITARIO.
5. Al señor HERNÁN GONZÁLEZ CRUZ en calidad de cesionario por compra de derechos herenciales a título universal que obra en la Escritura Publica no. 2141 del 7 de diciembre de 2018, otorgada ante la Notaria 24 del Círculo de Bogotá, a la heredera ANGELA MARIA ORBES SARASTY en un 10% del ACERVO HEREDITARIO.
6. AURA NELLY MONTENEGRO (cónyuge Superstite) le corresponde en un 50% del ACERVO HEREDITARIO.

Se hace claridad que los señores MIGUEL FERNANDO Y AMANDA LUCIA ORBES MONTENEGRO actúan en calidad de Curadores provisorios de la señora ALBA NELLY ORBES MONTENEGRO.

### **DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE HIJUELAS**

El acervo hereditario se adjudicará de la siguiente forma:

#### **PARTIDA PRIMERA.**

MIGUEL FERNANDO ORBES MONTENEGRO el .....	10%
AMANDA LUCIA ORBES MONTENEGRO.....	10%
ALBA NELLY ORBES MONTENEGRO.....	10%
LUCY YANETH ORBES MONTENEGRO .....	10%
HERNÁN GONZÁLEZ CRUZ .....	10%
AURA NELLY MONTENEGRO (cónyuge Superstite).....	50%
TOTAL.....	100%

Estos derechos porcentuales se adjudican a los herederos teniendo como fundamento que el causante le corresponde un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al 100% y se hace claridad que los señores MIGUEL FERNANDO Y AMANDA LUCIA ORBES MONTENEGRO actúan en calidad de Curadores provisorios de la señora ALBA NELLY ORBES MONTENEGRO, sobre el siguiente bien inmueble:

**PARTIDA PRIMERA:** El derecho de dominio y propiedad equivalentes al Porcentaje del 100% sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno, junto con la casa de habitación en él levantada, distinguido en el plano del lote de la urbanización denominada "LA SOLEDAD" con el No. 11 de la manzana (40/19) de la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-860516 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá, D.C. zona centro, con cabida de quinientos sesenta y cinco varas cuadradas con cincuenta decímetros de vara cuadrada (565.50 v2) equivalentes a trescientos treinta y seis metros cuadrados con treinta y dos decímetros ( 336.32 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos : POR LA PARTE NORTE : en longitud aproximada de treinta metros diez y seis centímetros (30.16 mts) con el lote número diez (10) de la misma manzana; POR EL SUR: en longitud de treinta metros catorce centímetros ( 30.14 mts) con los lotes Nos: doce (12), trece (13) y parte del catorce (14) de la misma manzana (40/19); POR EL ORIENTE, en longitud de doce metros (12.00 mts) con el lote número diez y siete (17) de la misma manzana (40/19); Y POR EL OCCIDENTE, en longitud de once metros noventa y cuatro centímetros (11.94 mts) con la carrera veinte (20) de esta ciudad , inmueble que se halla marcado con el número cuarenta

veintiocho ( 40-28) de la carrera veinte (20) de la nomenclatura urbana de esta ciudad, el inmueble será entregado por linderos y no por cabidas.

**TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por el causante en virtud de compra que de él hizo a la señora Ana Judith Velasco de Salazar., todo al tenor de la Escritura Pública Numero 3545 de fecha 6 del mes de junio del año 1.985, otorgada en la Notaria 2 del Círculo de Bogotá, la cual se encuentra debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro bajo la Matricula Inmobiliaria Numero 50C-860516.

**IDENTIFICACIÓN CATASTRAL.** Este inmueble se distingue con el Numero de Chip: AAA0082SZJZ y código catastral No.401924

**AVALUO:** Este bien ha sido avaluado en la suma de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$1.463.852.998)

SUMA ESTA PARTIDA Y SE ADJUDICA POR LA CANTIDAD DE **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$1.463.852.998)

**PARTIDA SEGUNDA.** Se adjudican los siguientes porcentajes proindiviso para:

MIGUEL FERNANDO ORBES MONTENEGRO el .....	10%
AMANDA LUCIA ORBES MONTENEGRO.....	10%
ALBA NELLY ORBES MONTENEGRO.....	10%
LUCY YANETH ORBES MONTENEGRO .....	10%
HERNÁN GONZÁLEZ CRUZ .....	10%
AURA NELLY MONTENEGRO (cónyuge Superstite).....	50%
TOTAL.....	100%

Estos derechos porcentuales se adjudican a los herederos teniendo como fundamento que el causante le corresponde un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al 100% y se hace claridad que los señores MIGUEL FERNANDO Y AMANDA LUCIA ORBES MONTENEGRO actúan en calidad de Curadores provisorios de la señora ALBA NELLY ORBES MONTENEGRO, sobre el siguiente vehiculo:

Vehículo Automóvil de placa MQL290, Marca CHEVROLET, clase de vehículo CAMPERO, línea, BLAZER, modelo 1982, color azul metalizado, número de serie y chasis 1GCEK18DXCF149398, número de motor: XCO562694.

**AVALUO:** Este bien ha sido avaluado en la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$5.550.000)

SUMA ESTA PARTIDA Y SE ADJUDICA POR LA CANTIDAD DE **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$5.550.000)

**PARTIDA TERCERA.** Se adjudican los siguientes porcentajes proindiviso para:

MIGUEL FERNANDO ORBES MONTENEGRO el .....	10%
AMANDA LUCIA ORBES MONTENEGRO.....	10%

ALBA NELLY ORBES MONTENEGRO.....	10%
LUCY YANETH ORBES MONTENEGRO .....	10%
HERNÁN GONZÁLEZ CRUZ .....	10%
AURA NELLY MONTENEGRO (cónyuge Superstite).....	50%
TOTAL.....	100%

Estos derechos porcentuales se adjudican a los herederos teniendo como fundamento que el causante le corresponde un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al 100% y se hace claridad que los señores MIGUEL FERNANDO Y AMANDA LUCIA ORBES MONTENEGRO actúan en calidad de Curadores provisorios de la señora ALBA NELLY ORBES MONTENEGRO, sobre el siguiente vehículo:

Automóvil de placa LXH394, Marca VOLKSWAGEN, Número de Serie: BS633175, Número De Chasis: BS633175, Tipo de Carrocería: COUPE.

**AVALUO:** Este bien ha sido avaluado en la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$4.140.000)

SUMA ESTA PARTIDA Y SE ADJUDICA POR LA CANTIDAD DE **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$4.140.000)

#### **PASIVOS**

**PARTIDA PRIMERA:** Deuda a favor de la señora ALICIA JOSEFINA MONTENEGRO ORBES por un valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$963.112.678.00)

**PARTIDA SEGUNDA:** Deuda a favor de la señora LUCILA HERNÁNDEZ DE RODRÍGUEZ por concepto del proceso ejecutivo singular con referencia No. 2018-745 que cursa en el Juzgado 2 Civil Municipal de Bogotá y en el cual se libró mandamiento de pago de fecha 22 de octubre de 2018, por los cánones de arrendamiento adeudados desde el mes de julio de 2016 a marzo de 2018 por un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 59.635.446,00)

**PARTIDA TERCERA:** Deuda por dinero pendiente de pago correspondiente a los impuestos vehiculares del automotor identificado con placas MQL290, marca CHEVROLET. por el valor total de **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 1.834.000.00)

**PARTIDA CUARTA:** Deuda a favor del señor MIGUEL FERNANDO ORBES por la cancelación de un crédito hipotecario constituido mediante Escritura Publica No.921 del 3 de junio de 2010 de la Notaria 10 a favor de las señoras MARTHA LUCIA BONILLA MARTINEZ y MAYRA ISABEL MARTÍNEZ OLIVEROS por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 200.000.000,00)

**PARTIDA QUINTA:** Deuda a favor de la señora AMANDA LUCIA ORBES por el pago de impuesto sobre vehículos automotores correspondiente al vehículo con placas MQL290, marca CHEVROLET correspondiente al año 2019, por el valor de **CIENTO DIECISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 117.000,00).

**PARTIDA SEXTA:** Deuda a favor de la señora AMANDA LUCIA ORBES por el pago de impuesto sobre vehículos automotores correspondiente al vehículo con placas LXH394, marca VOLKSWAGEN correspondiente al año 2018, por el valor de **CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$122.000,00).

**PARTIDA SÉPTIMA:** Deuda a favor de la señora AMANDA LUCIA ORBES por el pago de impuesto sobre vehículos automotores correspondiente al vehículo con placas LXH394, marca VOLKSWAGEN correspondiente al año 2019, por el valor de **CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 125.000,00).

**PARTIDA OCTAVA:** Deuda a favor de la señora AMANDA LUCIA ORBES por el pago de impuesto sobre vehículos automotores correspondiente al vehículo con placas LXH394, marca VOLKSWAGEN correspondiente al año 2020, por el valor de **CIENTO DIECISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 117.000,00).

**PARTIDA NOVENA:** Deuda a favor de la señora AMANDA LUCIA ORBES por el pago de impuesto predial correspondiente al año 2019 del predio identificado con matrícula inmobiliaria No.50C-860516, por el valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 3.242.000,00).

**PARTIDA DECIMA:** Deuda a favor de la señora AMANDA LUCIA ORBES por el pago de impuesto predial correspondiente al año 2020 del predio identificado con matrícula inmobiliaria No.50C-860516, por el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 3.501.000,00).

**PARTIDA DECIMOPRIMERA:** Deuda a favor de la señora AMANDA LUCIA ORBES por el pago de impuesto predial correspondiente al año 2021 del predio identificado con matrícula inmobiliaria No.50C-860516, por el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 3.553.000,00).

**PARTIDA DECIMOSEGUNDA:** Deuda a favor de la señora AMANDA LUCIA ORBES por el pago de impuesto sobre vehículos automotores correspondiente al vehículo con placas LXH394, marca VOLKSWAGEN correspondiente al año 2020, por el valor de **CIENTO DIECISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 117.000,00).

**PARTIDA DECIMOTERCERA:** Deuda a favor de la señora AMANDA LUCIA ORBES por el pago de impuesto sobre vehículos automotores correspondiente al vehículo con placas MQL290, marca CHEVROLET correspondiente al año 2019, por el valor de **CIEN MIL CUATROSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 100.400,00).

Espero con lo anterior haber dejado presentado en legal forma el trabajo de partición.

Del Señor Juez

**RAFAEL ANDRÉS GARCÍA PABÓN**  
C.C. No. 80.185.104 de Bogotá  
T.P. No. 163025 del C. S. J.

## 2019-196 Trabajo de Partición

rafael andres garcia pabon <rafaelandresg60@hotmail.com>

Vie 1/10/2021 4:54 PM

Para: Juzgado 32 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Adjunto trabajo de partición del proceso de la referencia.